

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10555 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 0

Depart. Jurídico	
Dep. T.F. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. VI:O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S
 Impugnada
 Anot. Fw
 Impugnada
 Fecha Dep

RESOLUCIÓN NÚMERO 5617

Santiago, 27 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor : PALACIOS ARAVENA VICTOR MANUEL, RUT: 01408838-5, que a continuación se señala: CUEVAS CID JUANA DEL CARMEN, RUT: 02142138-3; presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 15 OCT. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

7133255

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 10555 de 2008 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: PALACIOS ARAVENA VICTOR MANUEL, RUT: 01408838-5, fallecido con fecha 18 de Diciembre de 1991, ex-trabajador de la MUNICIPALIDAD DE LOTA, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
CUEVAS CID JUANA DEL CARMEN	02142138-3	
Fec.Inicio	01 de Octubre de 1999	\$ 52.753

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
EE.MM. DE LA REPÚBLICA	4096	24-04-1992

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1999	\$ 54.103
	01 de Diciembre de 2000	\$ 56.635
	01 de Diciembre de 2001	\$ 58.374
	01 de Diciembre de 2002	\$ 60.102
	01 de Diciembre de 2003	\$ 60.673
	01 de Septiembre de 2004	\$ 66.740
	01 de Diciembre de 2004	\$ 68.395
	01 de Septiembre de 2005	\$ 74.613
	01 de Diciembre de 2005	\$ 77.314
	01 de Diciembre de 2006	\$ 78.953
	01 de Diciembre de 2007	\$ 84.828
	01 de Diciembre de 2008	\$ 92.369

ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de Junio de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO